



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00392-00.

De acuerdo con las constancias emitidas por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES y por el Despacho, en las que se indica que no pudo ser entregada la comunicación remitida a la togada que fue designada como curadora *ad litem* del accionado ELEÁZAR JIMÉNEZ MONTES (fls. 281 y 286 a 289 del expediente digital), se procede a relevarlo y en su reemplazo se nombra al abogado LELIO SANTAMARÍA CASTELLANOS, identificado con C.C. N° 1.793.351 y T.P. N° 1.728 del C. S. de la J., quien registra la siguiente dirección electrónica: JULISANTA08@GMAIL.COM.

En consecuencia, **envíese** a través del enunciado CENTRO DE SERVICIOS un mensaje de datos a la dirección electrónica de aquel litigante, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual el profesional del derecho deberá concurrir inmediatamente a asumirlo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Finalmente, se ordena **compulsar copias** ante la SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO, con miras a que se investigue la situación presentada con la litigante que anteriormente fue nombrada, es decir ALBA LUCÍA MONTES ZULUAGA, identificada con C.C. N° 29.306.081 y T.P. N° 164.450, respecto de la omisión de actualizar la dirección en la que recibe notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

<p>CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 27 de julio de 2020</p> <p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d447c951f4934b565af2836e0282f71c5184ef3544ff57f98241e37
9388eef49**

Documento generado en 23/07/2020 10:02:32 a.m.